

9.096

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase el Jardín de Infantes N° 47, de la O.N.G. "Crecer y Progresar" de Gestión Privada de la ciudad de Chamical, al Sistema Educativo Provincial Estatal de Gestión Pública.-

ARTÍCULO 2º.- Créase:

- Un (1) cargo de Directora de Jardín de Infantes de Segunda Categoría.
- Siete (7) cargos de Maestro de Jardín de Infantes distribuido en dos (2) turnos mañana y tarde.
- Dos (2) cargos del Agrupamiento Administrativo, Categoría 16, por cada turno, y
- Cuatro (4) cargos del Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 10 para el Jardín de Infantes N° 47 de la ciudad de Chamical, departamento del mismo nombre.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que en el ingreso a los cargos creados por la presente Ley deberán tener en cuenta el listado de Orden de Méritos emitidos por la J.U.E.T.A.E.N.O., dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se establecerá en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos de la Provincia para el Período 2012.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a seis días del mes de octubre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **JUAN PEDRO CÁRBEL.-**

L E Y N° 9.096.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO